Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 3197/MSGC/24

Buenos Aires, 12 de julio de 2024

VISTO: La Ordenanza Nº 40.997 y la Ley N° 153 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Expediente Electrónico Nº 22236873-GCABA-DGDIYDP/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Posgrado;
Que en ese sentido, a través de los Informes IF-2024-22263858-GCABA-DGDIYDP e IF-2024-25030850-GCABA-DGDIYDP la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente General de la Residencia de Neurocirugía;
Que la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Providencia PV-2024-25103405-GCABA-SSPSGER ha prestado su aval para la prosecución de la presente gestión;
Que las áreas competentes de este Ministerio han manifestado que el Programa Docente General de la Residencia de Neurocirugía tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;
Que a través de un proceso estructurado y formal el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad, contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud Nº 153;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Docente General de la Residencia de Neurocirugía, el que como Anexo I (IF-2024-22263416-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**